



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 080 – 2023 – MDC

Catacaos, 22 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2023 del 20 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad; en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, y son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultural, recreación y deporte conforme a Ley;

Que, Informe N° 131-2023-MDC-GSPyGA del 19.Diciembre.2023, el Gerente de Servicios públicos y gestión Ambiental, solicita se declare de interés público local como prioridad la ejecución del proyecto para el mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad vehicular de cuatro carriles del TRAMO DE LA VIA QUE CORRESPONDE DEL DISTRITO DE CATACAOS AL CRUCE CON EL DISTRITO DE CURA MORI, y se apruebe la conformación de un equipo técnico político (multidisciplinario) para realizar las gestiones y seguimiento respectivo a la declaratoria de interés público en las instancias administrativas que sean presentadas.;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno a través de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de este órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Que, esta propuesta ha sido debatida y analizada por el pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el VOTO UNÁNIME del pleno, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprobó el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO DISTRITAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE CUATRO CARRILES DEL TRAMO DE LA VIA QUE CORRESPONDE DEL DISTRITO DE CATACAOS AL CRUCE CON EL DISTRITO DE CURA MORI.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Catacaos (www.gob.pe/municatacaos)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE